



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

RESOLUCION No. SC.DIC.C.10.0 931

RENE BUENO ENCALADA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO :

QUE, la Compañía "**COMERCIAL AYALA VELEZ CIA. LTDA.**", se constituyó con domicilio en la ciudad de Cuenca, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca el 31 de Enero de 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con el No. 152 el día 9 de Marzo del propio año;

QUE, la Unidad de Registro de Sociedades institucional, con Memorando No. SC.SG.RS.C.10.0270 de 1 de Diciembre de 2010 comunica que la Compañía "**COMERCIAL AYALA VELEZ CIA. LTDA.**" desde la última cesión de participaciones realizada el 18 de Mayo de 2001, permanece con un solo socio;

QUE, según lo dispone el Art. 92 de la Ley de Compañías, el número de socios mínimo de la Compañía de Responsabilidad Limitada es de DOS, y cuando éste se redujere y no se lo incrementare en el plazo de seis meses, la Compañía se disuelve de pleno derecho según se determina en el numeral 8 del Art. 361 y segunda parte del inc. 2º del Art. 367 de la Ley de Compañías; y, por lo expuesto en la tercera parte de esta misma norma, corresponde a la Superintendencia de Compañías disponer la respectiva liquidación, así como la publicación, marginación e inscripción pertinentes.

QUE, la Unidad Jurídica de esta Intendencia de Compañías mediante Memorando No. SC.UJ.C.10.948 de 6 de Diciembre de 2010 ha emitido opinión favorable para que se dicte la resolución que disponga la liquidación de la mencionada compañía, una vez que se ha cumplido con los requisitos legales respectivos; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resoluciones ADM. 08240 del 14 de Julio de 2008 e IAF-RRHH-G-2008-0015 de 4 de Noviembre de 2008,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la Liquidación de la Compañía "**COMERCIAL AYALA VELEZ CIA. LTDA.**"; y disponer que se notifique con esta resolución al Representante Legal de la compañía para que en el término no mayor a ocho días contados desde la notificación, publique esta Resolución, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Noveno del Cantón Cuenca, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la referida compañía y siente en las copias de la misma la pertinente razón del cumplimiento de lo ordenado.

.../...



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

- 2 -

(Resol. No. SC.DIC.C.10.0 931)

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, en el término de treinta días : a) Inscriba esta Resolución y ponga las notas de referencia previstas en la Ley de Registro; y, b) Siente razón de lo actuado en la copia de Resolución que se acompaña.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía se agregue después de su denominación las palabras "EN LIQUIDACION", previniéndole al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

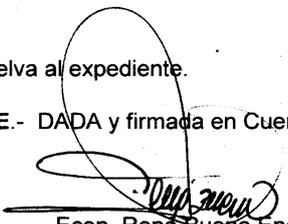
ARTICULO QUINTO.- NOMBRAR Liquidadora de la referida compañía a la Sra. Rosa María Ayala Vélez, confiriéndole todas las facultades determinadas en la Ley y en el estatuto de la sociedad; debiendo la Liquidadora inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO SEXTO.- PREVENIR al Representante Legal sobre el cumplimiento de lo ordenado en la presente resolución cuya omisión dará lugar a las sanciones establecidas en la Ley, sin perjuicio de que esta institución ejecute las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos con los recargos de Ley sean agregados al pasivo de la compañía y luego reintegrados a la Superintendencia de Compañías.

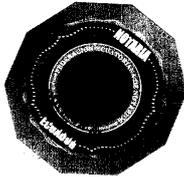
ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Dirección Regional del Austro del Servicio de Rentas Internas, para los fines pertinentes.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Cuenca a **7 DIC 2010**


Econ. René Bueno Encalada,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DOY FE.- Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución que antecede. **Cuenca, 02 de febrero del 2011.**




Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 84.
del REGISTRO MERCANTIL
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 03 de Febrero del 2011.

Allice
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

